

Bogotá D.C., 27 de Septiembre de 2018

ANH



Al responder cite radicado: 20181390321612 Id: 321163
Folios: 1 Fecha: 2018-09-27 12:39:46
Anexos: 33 FOLIOS PAPEL
Remitente: ESTHER DAVILA VISBAL
Destinatario: GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES Y CONTRATACION

Doctor(a)
ALEXANDRA LOZANO VERGARA
Supervisor Contrato No. 024 de 2018
GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES Y CONTRATACIÓN
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH
Avenida Calle 26 No. 59-65 Piso 2
Ciudad

Asunto: Entrega Informe de Cumplimiento de Actividades No. 09 del mes de SEPTIEMBRE de 2018 - Contrato 024 de 2018.

Dando cumplimiento a mis obligaciones contractuales con la Agencia Nacional de Hidrocarburos, me permito hacer la entrega del Informe de Cumplimiento de Actividades No. 09 del mes de septiembre de 2018 del Contrato No.024 de 2018, el cual corresponde a las actividades desarrolladas durante el mes de septiembre de 2018

Cualquier inquietud o información adicional al respecto quedo atento(a).

Cordialmente,

ESTHER DÁVILA VISBAL

Número Documento de Identidad o NIT 51.853.452 de Bogotá
Dirección del Contratista CALLE 44C NO. 45-28
Teléfono o Celular Contratista: 3208373643
Correo electrónico Personal Contratista estherdavila1@gmail.com

Anexos: Se anexa informe de cumplimiento de actividades en 33 folios.

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES

PERIODO DEL INFORME: MES DE SEPTIEMBRE DE 2018

DETALLE DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS Y LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL PERIODO

DEPENDENCIA	OFICINA ASESORIA JURIDICA
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ESTHER CECILIA DAVILA VISBAL
NÚMERO DEL CONTRATO	024 DE 2018
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN JURÍDICA QUE SE REQUIERE PARA DESEMPEÑAR LAS ACTIVIDADES MISIONALES A CARGO DE LA ANH EN LA ELABORACIÓN DE PROYECTO DE LAS RESPUESTAS A CONSULTAS JURÍDICAS DE CONCEPTOS Y DE DOCUMENTOS JURÍDICOS RELACIONADAS CON LA ESTRUCTURACIÓN EJECUCIÓN CONTROL Y SEGUIMIENTO EN EL DESARROLLO DE LOS CONTRATOS DE E&P Y TEA SUSCRITOS POR LA ENTIDAD
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	15 DE ENERO DE 2018
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	31 DE DICIEMBRE DE 2018
PERIODO DEL INFORME	Del mes de septiembre de 2018

1. **OBJETIVO:** Describir las actividades de un periodo del mes o del mes derivadas del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas contempladas en el contrato indicado de manera precedente.

2. **DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE CONFORMIDAD CON LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRACTUALES:**

- 2.1 Apoyar en la elaboración de conceptos legales y proyectar los actos administrativos que se requieran para evaluar la capacidad jurídica y de contratación de los potenciales contratistas, la conversión de Contratos de evaluación técnica, estimación de la problemática ambiental que se presente en los Contratos misionales de exploración, explotación y evaluación técnica de hidrocarburos.
- 2.2. Adelantar el análisis jurídico de la viabilidad de apertura y cierre del procedimiento de incumplimiento, de conformidad con las solicitudes realizadas por la Vicepresidencia de

Contratos de Hidrocarburos, Vicepresidencia Técnica, o la Vicepresidencia de Operaciones, Regalías y Participaciones.

- 2.3 Brindar acompañamiento al Gerente de Asuntos Legales de la ANH, para adelantar las audiencias de incumplimiento, de conformidad al procedimiento establecido contractualmente.
- 2.3 Elaborar el correspondiente acto administrativo por medio del cual se define el procedimiento de incumplimiento respectivo.
- 2.4 Realizar el seguimiento a los incumplimientos, verificando plazos otorgados y avance del cronograma autorizado por la Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos, y las prórrogas de las garantías entre otros.
- 2.5 Presentar informes de avance de los procedimientos de incumplimiento al Gerente de Asuntos Legales de Contratación cuando sean requeridos.
- 2.6 Proyección de respuesta de los derechos de petición de los entes de control nacionales y territoriales, atinentes a los procedimientos de incumplimiento de los contratos E&P y TEA, cuando se requiera.

No.	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO
1	Remisión de los ajustes sugeridos al Reglamento de Registro de Interesados de la ANH	Correo electrónico del 4 de septiembre de 2018, remitido al Dr Jairo Cabrera
2	Remisión del análisis de las observaciones realizadas por diferentes estamentos luego de la publicación para tal efecto del registro de interesados, un total de 109 observaciones.	Correo electrónico del 4 de septiembre de 2018, remitido al Dr. Jairo Cabrera
3	Elaboración y remisión del Acta de acreditación de inversión de las actividades de la Fase 3 del Programa exploratorio correspondiente al Convenio E&E Siriri, luego del visto bueno por parte de la Gerente de Asuntos Legales se envió al área jurídica de ECOPETROL S.A, para su revisión y ajustes	Correos electrónicos del 5 y 7 de septiembre de 2018 al Dr. Rodolfo García, ECOPETROL S.A con copia a la Dra. Alexandra Lozano.
4	Elaboración y remisión del Acto Administrativo por el cual se resuelve el Procedimiento de Incumplimiento imponiendo multa de apremio en el Contrato YD LLA-7 para revisión.	Correo electrónico del 5 de septiembre de 2018 remitido a la Dra. Mónica Adarme
5	Remisión del consolidado de observaciones al Reglamento de Registro de Interesados para la publicación en el SIC, por solicitud del Dr. Jairo Lázaro.	Correo electrónico del 6 de septiembre de 2018 remitido al Dr. Juan Carlos Vila Gerente de la OTI
6	Remisión a ECOPETROL S.A previa autorización por parte de la Gerente de Asuntos Legales y Contratación de los actos administrativos por los cuales se dio por terminado EL Contrato E&E Morichito.	Correo electrónico del 6 de septiembre de 2018 a la Dra María Fernanda Pinilla, Administradora del Contrato en ECOPETROL S.A
7	Elaboración y remisión de la respuesta al Derecho de Petición de la Procuraduría General de la Nación sobre el Contrato E&P La Pola, para revisión	Correo electrónico del 10 de septiembre de 2018 remitido al Dr. Gustavo García
8	Remisión respuesta a la solicitud de la Dra Mónica Adarme sobre la delegación de fiscalización de la ANH.	Correo electrónico del 12 de septiembre de 2018
9	Elaboración de las consideraciones a fin de decidir el recurso de reposición interpuesto por CNE Energy contra la Resolución No. 335 de 2018, sobre los CERT	Correo electrónico del 12 de septiembre de 2018 remitido al Dr. Jairo Cabrera

10	Colaboración de la propuesta de comunicación sobre el Contrato E&P LLA-37 relacionada con la terminación del contrato por mutuo acuerdo dentro de la instancia ejecutiva	Correo electrónico del 13 de septiembre de 2018 remitido a la Ing. Sandra Tovar
11	Remisión de ajustes a la constancia de firmeza de la Resolución 359 de 2018, por la cual se cierra el procedimiento de incumplimiento Contrato E&E Corcel.	Correo electrónico del 18 de septiembre de 2018
12	Elaboración y remisión de la propuesta de respuesta a la comunicación de la VCH en la cual requiere concepto en contratos en liquidación	Correo electrónico del 19 de septiembre de 2018 a la Dra Yenny Patricia Cardoso Contratista de la OAJ
13	Remisión de la Resolución 359 de 2018 por la cual se da cierre al procedimiento administrativo del Contrato E&E Corcel áreas Boa y Corcel A al Vicepresidente de Contratos de Hidrocarburos	Correo electrónico del 20 de septiembre de 2018
14	Remisión informe de la reunión sostenida con la operadora Frontera del 20 de septiembre de 2018 sobre los Contratos COR-24, CR-1, LLA-55 y LLA-7.	Correo electrónico del 20 de septiembre de 2018 a la Dra. Alexandra Lozano
15	Elaboración y remisión del resumen de contratos que se encuentran en instancia ejecutiva solicitada por la Dra Alexandra Lozano Vergara	Correo electrónico del 20 de septiembre de 2018 remitido a la Dra Laura Ramos
16	Colaboración en la actualización del informe de procedimientos de incumplimiento y solicitudes, así como de informe de actos administrativos emitidos por la Gerencia de Asuntos Legales	Días trabajados 20, 21, 24 y 25 de septiembre de 2018
17	Presentación informe de las comunicaciones proyectadas para definir las solicitudes de procedimiento de incumplimiento que se encuentran a mi cargo.	Correo electrónico del 25 de septiembre de 2018 remitido a la Dra María Trinidad Hernández
18	Se realizó los ajustes requeridos por la Gerente de Asuntos Legales al acto administrativo que define imponer multas dentro del procedimiento de incumplimiento del Contrato YD LLA-7	Correo electrónico del 26 de septiembre de 2018 remitido a la Dra. Mónica Adarme.
19	Elaboración de ajustes del acto administrativo por el cual se da cierre al procedimiento de incumplimiento del Contrato E&E OROPENDOLA	Entregado el 26 de septiembre de 2018 personalmente a la Dra Alexandra Lozano

COMUNICACIONES PROYECTADAS CON RADICADO

Se proyectó Comunicación al Dr Gerardo Barbosa solicitando concepto sobre la viabilidad de presentar denuncia penal por las inconsistencias en la ejecución del Contrato E&E Morichito	Id 317405
Se proyecto Comunicación a la Procuraduría General de la Nación dando respuesta al radicado IUS E-2018-296994. Sobre el Contrato E&P La Pola, para la firma del Presidente de la ANH	Id 317956
Se proyectó Comunicación dando respuesta al Id:311992 donde la VCH solicitó balance final para liquidación del Contrato E&E Morichito	Id:320433
Se proyectó comunicación a fin de dar cierre a la solicitud de procedimiento de incumplimiento del Contrato E&P Casanare Este	Id: 320437

Se proyectó comunicación a fin de dar cierre a la solicitud de procedimiento de incumplimiento del Contrato E&P CUISINDE	Id: 320441
Se proyectó comunicación a fin de dar cierre a la solicitud de procedimiento de incumplimiento del Contrato E&P Cuerva Área en particular Suroeste	Id: 320439
Se proyectó comunicación a fin de solicitar el paz y salvo del EPIS correspondiente a la Fase 2 PEP en el marco del procedimiento de incumplimiento Contrato E&E TALORA	Id: 320440
Se proyectó comunicación a fin de dar cierre a la solicitud de procedimiento de incumplimiento del Contrato E&P LLA-70	Id: 320442

REUNIONES PRESENCIALES

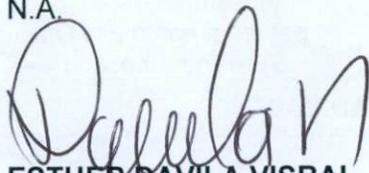
Reunión con funcionarios de la Gerencia de Asuntos Legales y Contratación para presentar informe a la Gerente sobre los procedimientos de incumplimiento, solicitudes de apertura de procedimientos de incumplimiento e instancias ejecutivas que se encuentran a cargo de la citada Gerencia.	18 y 19 de septiembre de 2018
Reunión con funcionarios de FRONTERA ENERGY, sobre los temas de terminación de contrato por mutuo acuerdo. Contratos E&P LLA-7, LLA-55, CR-1 y COR-24	20 de septiembre de 2018

Nota: La ejecución de las obligaciones contractuales establecidas a cargo del contratista, depende de las necesidades que presente la Oficina Asesora Jurídica o la Gerencia de Asuntos Legales y Contratación para el periodo de tiempo objeto del presente informe.

Razón por la cual pueden presentarse escenarios en los cuales no se registre el desarrollo de actividades tendientes a dar cumplimiento a algunas obligaciones contractuales, lo que no obsta para que en desarrollo del contrato, el contratista de cumplimiento a lo pactado.

2 OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

N.A.



ESTHER DAVILA VISBAL

C.C. 51.853.452

CONTRATO 24 de 2018

Esther Cecilia Davila

De: Esther Cecilia Davila
Enviado el: martes, 04 de septiembre de 2018 4:21 p. m.
Para: Jairo Edmundo Cabrera Pantoja
Asunto: Reglamento registro de interesados
Datos adjuntos: REGLAMENTO REGISTRO DE INTERESADOS INCLUIDO OBSERVACIONES.docx

Dr Jairo se remite el reglamento de registro de interesados con los ajustes solicitados a fin que realice la correspondiente redacción final de los Artículos.

Atentamente

Esther Davila Visbal

Esther Cecilia Davila

De: Esther Cecilia Davila
Enviado el: martes, 04 de septiembre de 2018 5:12 p. m.
Para: Jairo Edmundo Cabrera Pantoja
Asunto: observaciones registro
Datos adjuntos: Copia de Observaciones Registro Interesados.xlsx

Doctor Jairo se remite el listado de todas y cada una de las observaciones realizadas al Registro de Interesados con el análisis realizado de 109 observaciones

Atentamente

ESTHER DAVILA VISBAL

Esther Cecilia Davila

De: Esther Cecilia Davila
Enviado el: miércoles, 05 de septiembre de 2018 2:58 p. m.
Para: 'rodolfo.garcia@ecopetrol.com.co'
CC: Monica Rocio Adarme Manosalva; Alexandra Lozano Vergara
Asunto: Acta acreditación de inversión Convenio Siriri
Datos adjuntos: 4 de junio18 Acta acreditacion inversión SIRIRI. revisada.docx

Doctor Rodolfo, se remite para la firma el Acta de Acreditación de Inversión de Actividades de la Fase 3 del Programa Exploratorio correspondiente al Convenio de Exploración y Explotación de Hidrocarburos SIRIRI.

Es de advertir que cualquier ajuste a la misma debe ser previamente remitida para verificación de la Agencia antes de la firma del Representante Legal de ECOPETROL.

Finalmente, no sobra informarle que es necesario la celeridad en la gestión.

Atentamente

ESTHER DAVILA VISBAL

Esther Cecilia Davila

De: Esther Cecilia Davila
Enviado el: miércoles, 05 de septiembre de 2018 3:02 p. m.
Para: Monica Rocio Adarme Manosalva
Asunto: Acto Administrativo de imposición de multa contrato E&P YD LLA-7
Datos adjuntos: 13.07.2018 impone una sanción de multa YD-LLA7_revisado GGP.doc

Doctora Mònica se remite el Acto Administrativo por el cual se resuelve dentro de Procedimiento de Incumplimiento imponer multa de apremio en el Contrato E&P YD LLA-7, para su revisión y comentarios.

Atentamente

ESTHER DAVILA VISBAL

Esther Cecilia Davila

De: Esther Cecilia Davila
Enviado el: jueves, 06 de septiembre de 2018 8:59 a. m.
Para: Juan Carlos Vila Franco
CC: Jairo Lazaro Ortiz
Asunto: RV: Solicitud
Datos adjuntos: Copia de Observaciones Registro Interesados.xlsx

Cordial saludo Juan Carlos, se remite el consolidado de observaciones del Reglamento del Registro de Interesados que de acuerdo con el correo precedente usted se encargara de enviar este documento a la SIC

Atentamente

ESTHER DAVILA VISBAL

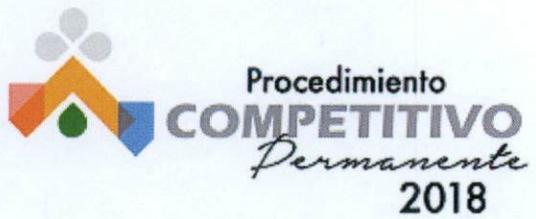
De: Jairo Lazaro Ortiz
Enviado el: miércoles, 05 de septiembre de 2018 8:23 p. m.
Para: Esther Cecilia Davila <esther.davila@anh.gov.co>
CC: Juan Carlos Vila Franco <juan.vila@anh.gov.co>
Asunto: Solicitud

Dra Esther buenas noches.

Le pido el favor que mañana apenas pueda le envié al Ing Juan Vila el consolidado de observaciones del Reglamento del Registro de Interesados quien me colaborara con enviar este documento a la SIC

Mil Gracias

Jairo Lázaro



Declinación de responsabilidades, haga clic [Aquí](#). Disclaimer, please click [Here](#).

Esther Cecilia Davila

De: Esther Cecilia Davila
Enviado el: jueves, 06 de septiembre de 2018 9:49 a. m.
Para: 'maria.pinilla@ecopetrol.com.co'
Asunto: Actos Administrativos Contrato E&E Morichito

Cordial saludo María Fernanda

Hemos recibido la solicitud en la cual ECOPETROL solicita copia de la Resolución en firme mediante la cual se declaró la terminación del Contrato mencionado en el asunto.

Para efectos de realizar la gestión requerida es importante que nos informes para que efectos o el motivo por el cual requieren el citado acto administrativo solicitado.

ESTHER DAVILA VISBAL
ABOGADA
Gerencia de Asuntos Legales y Contratación

Esther Cecilia Davila

De: Esther Cecilia Davila
Enviado el: jueves, 06 de septiembre de 2018 2:54 p. m.
Para: 'maria.pinilla@ecopetrol.com.co'
CC: Monica Rocio Adarme Manosalva
Asunto: RV: Actos Administrativos Contrato E&E Morichito
Datos adjuntos: RESOLUCIÓN No. 190 de 2018 - NOTIFICADA Y CON CONSTANCIA DE FIRMEZA.pdf;
Resolucion No. 759 de 2017 notificada..pdf

Cordial saludo, se remite los actos administrativos en los cuales se decide declarar el incumplimiento y en consecuencia la terminación del Contrato E&E Morichito, de acuerdo con su solicitud.

Atentamente

ESTHER DAVILA VISBAL

De: Maria Fernanda Pinilla Leon <maria.pinilla@ecopetrol.com.co>
Enviado el: jueves, 06 de septiembre de 2018 12:11 p. m.
Para: Esther Cecilia Davila <esther.davila@anh.gov.co>
Asunto: RE: Actos Administrativos Contrato E&E Morichito

Esther, buenas tardes

Gracias por tu respuesta. Ecopetrol requiere conocer la Resolución en firme mediante la cual se declaró la terminación del Contrato mencionado en el asunto para efectos de evaluar el impacto de dicha decisión en las obligaciones de Ecopetrol en el marco del contrato de Compraventa de Crudo de Regalías suscrito con la ANH, dada la situación que se ha presentado con el operador DCX.

De antemano mil gracias por tu colaboración.

Cordial saludo,

Maria Fernanda Pinilla L.
Administrador del Contrato

De: Esther Cecilia Davila [<mailto:esther.davila@anh.gov.co>]
Enviado el: jueves, 6 de septiembre de 2018 9:49 a.m.
Para: Maria Fernanda Pinilla Leon <maria.pinilla@ecopetrol.com.co>
Asunto: Actos Administrativos Contrato E&E Morichito

Cordial saludo María Fernanda

Hemos recibido la solicitud en la cual ECOPETROL solicita copia de la Resolución en firme mediante la cual se declaró la terminación del Contrato mencionado en el asunto.

Para efectos de realizar la gestión requerida es importante que nos informes para que efectos o el motivo por el cual requieren el citado acto administrativo solicitado.

ESTHER DAVILA VISBAL
ABOGADA
Gerencia de Asuntos Legales y Contratación



Declinación de responsabilidades, haga clic [Aquí](#). Disclaimer, please click [Here](#).

Este mensaje puede contener información de tipo personal, clasificada o reservada; si usted no es el destinatario, por favor, hacer caso omiso de su contenido y abstenerse de compartirlo, reenviarlo o copiarlo. Si recibe este mensaje por error, agradecemos informarlo inmediatamente al remitente y borrarlo permanentemente de su cuenta. Si usted está autorizado para recibir la información de tipo personal, se le recuerda que esta información debe ser manejada con la finalidad con la que ha sido solicitada y en virtud de la normativa que habilita el acceso a la misma. Así mismo, deberá ser usada bajo los parámetros de la ley 1581 de 2012 de protección de datos personales y la normativa que la desarrolla, siendo responsabilidad del área receptora del cumplimiento de la citada normativa de protección de datos personales. Para conocer la Declaración de Tratamiento de Datos Personales de Ecopetrol, favor consultarla en www.ecopetrol.com.co Responsabilidad Corporativa – Declaración de Tratamiento de Datos Personales.

Esther Cecilia Davila

De: Esther Cecilia Davila
Enviado el: viernes, 07 de septiembre de 2018 9:43 a. m.
Para: 'rodolfo.garcia@ecopetrol.com.co'
Asunto: Remisión acta Convenio Siriri
Datos adjuntos: ACTA DE ACREDITACION CONVENIO SIRIRI.pdf

Doctor Rodolfo se remite el Acta de Acreditación de Inversión correspondiente a la Fase 3 del Convenio Siriri debidamente firmada por las partes, para lo pertinente.

Es de anotar que la Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos le remitirá mediante comunicación el acta que se adjunta el día de hoy

Atentamente

ESTHER DAVILA VISBAL

Esther Cecilia Davila

De: Esther Cecilia Davila
Enviado el: lunes, 10 de septiembre de 2018 11:17 a. m.
Para: Gustavo Alexander Garcia Parra
Asunto: respuesta procuraduria
Datos adjuntos: respuesta a la procuraduria informes de la VCH y la VORP.docx

Dr Gustavo se remite la respuesta a la Procuraduría del Contrato E&P La Pola, para efectos de su revisión

Atentamente

ESTHER DAVILA VISBAL

Esther Cecilia Davila

De: Esther Cecilia Davila
Enviado el: martes, 11 de septiembre de 2018 9:54 a. m.
Para: Jairo Edmundo Cabrera Pantoja
Asunto: respuesta Procuraduría caso La Pola
Datos adjuntos: respuesta a la procuraduria informes de la VCH y la VORP.docx

Dr. Jairo por instrucciones de la Dra. Mònica se remite el proyecto de informe ejecutivo requerido por la Procuraduría del Contrato E&P La Pola, para su revisión.

Atentamente

ESTHER DAVILA VISBAL

Esther Cecilia Davila

De: Esther Cecilia Davila
Enviado el: miércoles, 12 de septiembre de 2018 9:26 a. m.
Para: Monica Rocio Adarme Manosalva
Asunto: DELEGACION DE FISCALIZACION

Dra respuesta a la pregunta de ayer.

El Ministerio de Minas y Energía mediante Resolución 180877 del 7 de junio de 2012, delegó, en la Agencia Nacional de Hidrocarburos, la función de fiscalización de las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos, incluido el control y seguimiento a los requisitos y obligaciones establecidos en la Resolución 18 1495 del 2 de septiembre de 2009.

La Resolución 18 0877 fue modificada por la Resolución 91601 de 2012, con el objeto de que el Ministerio fuera el encargado del control, seguimiento y aprobación de todos los trámites presentados con anterioridad a la fecha de suscripción del Convenio de delegación.

El 8 de marzo de 2013 se suscribió entre la Agencia Nacional de Hidrocarburos y el Ministerio de Minas y Energía, el Convenio Interadministrativo N° 40 para el ejercicio de la función de fiscalización de las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos y demás funciones delegadas en la Agencia, cuya ejecución inició el 2 de mayo de 2013.

Atentamente

ESTHER DAVILA VISBAL

Esther Cecilia Davila

De: Esther Cecilia Davila
Enviado el: miércoles, 12 de septiembre de 2018 12:00 p. m.
Para: Jairo Edmundo Cabrera Pantoja
Asunto: consideraciones Recurso de Reposición Res.335 de 2018
Datos adjuntos: consideraciones recurso de reposición resolución 335 de 2018.docx

Dr Jairo se remite propuesta de consideraciones sobre el recurso de reposición interpuesto por CNE en contra de la Resolución 335 de 2018, para ser tenidas en cuenta en el acto administrativo de respuesta.

Atentamente

ESTHER DAVILA BISBAL

Esther Cecilia Davila

De: Esther Cecilia Davila
Enviado el: jueves, 13 de septiembre de 2018 11:58 a. m.
Para: Sandra Paola Tovar Sandoval
Asunto: RV: Borrador comunicación Llanos 37
Datos adjuntos: Proyecto comunicación Llanos 37 (12-09-18).docx

Importancia: Alta

PARA TU CONSIDERACIÓN Y COMENTARIOS

ESTHER DAVILA VISBAL

De: Juan Diego Uribe Garcia <Juan.Uribe@ecopetrol.com.co>
Enviado el: miércoles, 12 de septiembre de 2018 6:24 p. m.
Para: Esther Cecilia Davila <esther.davila@anh.gov.co>
Asunto: Borrador comunicación Llanos 37
Importancia: Alta

Estimada Dra. Esther,

Conforme al compromiso adquirido el día de ayer en nuestra conversación, adjunto envió el proyecto (borrador) de comunicación que se estaría radicando para dar alcance a los aspectos de la solicitud de terminación del Contrato Llanos 37. Es posible que el borrador de la comunicación pueda sufrir algunos cambios menores.

Si a bien lo considera, podemos buscar un espacio, en el que participen las diferentes áreas de Ecopetrol, que permitan explicar de manera detallada los planteamientos que se presentan, lo cual podría resolver cualquier inquietud que permita zanjar el tema.

De antemano muchas gracias. Es un tema de la mayor importancia para nosotros. Quedo muy atento.

Cordialmente,

JUAN DIEGO URIBE GARCÍA

Abogado
Gerencia de Asesoría Jurídica de Exploración (GJX)
Vicepresidencia Jurídica
juan.uribe@ecopetrol.com.co
Carrera 7 No. 32-42, Edificio San Martin, Piso 9.
Tel: 57 (1) 2344000 Ext. 59684
Cel: 57 320 398 6409
Bogotá D.C.



Ecopetrol es una empresa ambientalmente responsable, evita imprimir este mail de no ser estrictamente necesario.

Este mensaje puede contener información de tipo personal, clasificada o reservada; si usted no es el destinatario, por favor, hacer caso omiso de su contenido y abstenerse de compartirlo, reenviarlo o copiarlo. Si recibe este mensaje por error, agradecemos informarlo inmediatamente al remitente y borrarlo permanentemente de su cuenta. Si usted está autorizado para recibir la información de tipo personal, se le recuerda que esta información debe ser manejada con la finalidad con la que ha sido solicitada y en virtud de la normativa que habilita el acceso a la misma. Así mismo, deberá ser usada bajo los parámetros de la ley 1581 de 2012 de protección de datos personales y la normativa que la desarrolla, siendo responsabilidad del área receptora del cumplimiento de la citada normativa de protección de datos personales. Para conocer la Declaración de Tratamiento de Datos Personales de Ecopetrol, favor consultarla en www.ecopetrol.com.co Responsabilidad Corporativa – Declaración de Tratamiento de Datos Personales.

Esther Cecilia Davila

De: Esther Cecilia Davila
Enviado el: martes, 18 de septiembre de 2018 9:47 a. m.
Para: Jaime Humberto Martinez Barrera
Asunto: RV: Enviando por correo electrónico: Constancia Firmeza Res . 359 de 2018.
Datos adjuntos: Constancia Firmeza Res . 359 de 2018..docx

Dr. Jaime cordial saludo

Se remite la constancia de firmeza con los ajustes pertinentes

Atentamente

ESTHER DÁVILA VISBAL

-----Mensaje original-----

De: Jaime Humberto Martinez Barrera
Enviado el: lunes, 17 de septiembre de 2018 4:20 p. m.
Para: Esther Cecilia Davila <esther.davila@anh.gov.co>
Asunto: Enviando por correo electrónico: Constancia Firmeza Res . 359 de 2018.

Doctora buenas tardes

Envió para su revisión y corrección

[http://www.anh.gov.co/la-anh/PublishingImages/Paginas/Logo_ANH_Send.jpg]

Declinación de responsabilidades, haga clic

Aquí.<http://www.anh.gov.co/Documents/Aviso_confidencialidad_ANH_.htm> Disclaimer, please click Here.

Esther Cecilia Davila

De: Esther Cecilia Davila
Enviado el: miércoles, 19 de septiembre de 2018 11:46 a. m.
Para: Yenny Patricia Cardoso Murillo
Asunto: RV: MEMORANDO SOLICITUD CONCEPTO CONTRATOS EN LIQUIDACIÓN
Datos adjuntos: Memo-VCH-Concepto Balance Final Contrato EP LLA-43.docx

Dra Yenny se remite propuesta de respuesta de la GALC para los requerimientos realizados por la VCH relacionados con el concepto de balance final de contratos en liquidación.

Atentamente

ESTHER DAVILA VISBAL

De: Yenny Patricia Cardoso Murillo
Enviado el: miércoles, 19 de septiembre de 2018 11:24 a. m.
Para: Esther Cecilia Davila <esther.davila@anh.gov.co>
Asunto:

Buenos días dra. Esther me puedes regalar el concepto donde no hay competencia.

Un abrazo.
Gracias ,

YENNY PATRICIA CARDOSO.
CONTRATISTA / OFICINA ASESORA JURÍDICA.



AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS
email: yenny.cardoso@anh.gov.co
Tel: (57-1) 5931717 Ext. 1307 | fax: (57-1) 5931718.
Avenida Calle 26 No. 59-65 | Bogotá, Colombia
(Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura)



GOBIERNO DE COLOMBIA



ANHColombia



ANHColombia



App SILVIAA

Disponible



Declinación de responsabilidades, haga clic [Aquí](#). Disclaimer, please click [Here](#).

Esther Cecilia Davila

De: Esther Cecilia Davila
Enviado el: jueves, 20 de septiembre de 2018 5:37 p. m.
Para: Omar Alonso Mejia Tette; Luis Alejandro Delgadillo Sanchez
CC: Marlon Rolando Moreno Infante
Asunto: Resolución No. 359 del 16 de agosto de 2018 cONTRATO E&R CORCEL
Datos adjuntos: resolución 359 de 2018 cierre IDI CORCEL BOA y A.pdf

Se remite la Resolución No. 359 del 16 de agosto de 2018, por la cual se da cierre al procedimiento de incumplimiento del Contrato E&P Corel Área Corcel A y Boa para los trámites pertinentes.

Atentamente

ESTHER DAVILA VISBAL

Esther Cecilia Davila

De: Esther Cecilia Davila
Enviado el: jueves, 20 de septiembre de 2018 6:09 p. m.
Para: Alexandra Lozano Vergara
CC: Monica Rocio Adarme Manosalva
Asunto: REUNIÓN 20 DE SEPTIEMBRE FRONTERA

Doctora Alexandra en reunión sostenida el día de hoy con la empresa Frontera, en la cual presentó los porcentajes de restricciones de los contratos que se citan a continuación:

CONTRATO	RESTRICCIÓN PREVIA	RESTRICCIÓN POSTERIOR	TOTAL RESTRICCIÓN
COR-24	58.84	18	76.84
CR-1		86,25	86,25
LLA-55		88,5	88,5
LLA-7	21,19	30,88	52,07

Igualmente, manifestó que radicará las argumentación de las solicitudes de terminación por mutuo acuerdo sin pago de la inversión.

Atentamente

ESTHER DAVILA VISBAL

Esther Cecilia Davila

De: Esther Cecilia Davila
Enviado el: jueves, 20 de septiembre de 2018 5:38 p. m.
Para: Laura Camila Ramos Diaz
Asunto: RESUMEN DE INSTANCIA EJECUTIVAS
Datos adjuntos: resumen de instancias ejecutivas.xlsx

Esther Cecilia Davila

De: Esther Cecilia Davila
Enviado el: viernes, 21 de septiembre de 2018 10:30 a. m.
Para: Clara Natalia Rivera Estupinan
Asunto: ACTOS ADMINISTRATIVOS

Dra Naty, del cuadro de actos administrativos faltan estas

LLA 3
LA MAYE
CORCEL AREA CORCEL A Y BOA

Atentamente

ESTHER DAVILA VISBAL



ANH
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

PROSPERIDAD
PARA TODOS

ANH-DTH-FR-01
VERSIÓN: 02

LISTADO DE ASISTENTES

TEMA DE LA REUNIÓN: Conferencia CR-24, CR-1, LLA-7 y LLA-55 LUGAR: ANH FECHA: 20/Sept. 2018

No.	Nombre	Cargo	Dependencia y/o Entidad	Correo Electrónico	Teléfono	No. Cédula	Firma
1	Alexandra Ovilla	VP Legal	Frontera	abovilla@fronteraenergy.co	3132446007	52418240	
2	Yenirixa Arenas M.	Abogada Senior	Frontera	yarenas@fronteraenergy.co	3015588544	1044611510	
3	Juan David Martínez D	Lider legal	Frontera	jdmarinez1@fronteraenergy.co	3208386461	80198452	
4	Esther Davila V.	Abogado	GAZC	esther.davila@anh.gov.co			
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							

QUIEN CONVOCA LA REUNIÓN: _____ APLICA LA SIGUIENTE CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: SI _____ NO _____

CONFIDENCIALIDAD: La totalidad de los asuntos tratados, expuestos y debatidos en la presente reunión, así como las opiniones expresadas por los participantes en la misma, tienen el carácter de confidenciales, razón por la cual es un deber y un compromiso de los asistentes no divulgar ninguna información so pena de las sanciones legales a que haya lugar. De igual manera, ningún asistente está autorizado para dar declaraciones a la opinión pública a través de ningún medio, salvo autorización expresa del Presidente de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Avenida Calle 26 No. 59 – 65 Piso 2 Bogotá D.C. Colombia

Esther Cecilia Davila

De: Esther Cecilia Davila
Enviado el: martes, 25 de septiembre de 2018 3:45 p. m.
Para: Maria Trinidad Hernandez Burgos
Asunto: ID PROVISIONALES PARA CIERRE DE SOLICITUDES IDI

Doctora María Trinidad de acuerdo con su solicitud le informo los Id provisionales que se encuentran en cabeza de la Dra. Mónica Adarme a fin de dar cierre a las solicitud de incumplimiento son las siguientes:

LISAMA Id: 162970
CUERVA Id:163096
CASANARE ESTE Id:171405
CUISINDE: Id 164047

En relación con la solicitud del Contrato E&P LEONA con Id: 206416 se solicito a VCH el estado de la renuncia realizada por el Contratista

En lo que respecta a CORCEL, se encuentra en proceso de elaboración en el transcurso de la semana se pasara por Control doc a la Dra Monica

Finalmente en cuanto a la solicitud de IDI Contrato La Maye, se profirió resolución 381 de 2018, en el cual se dio por terminado en contrato, por lo cual se proyectara una comunicación a VCH informando que hasta tanto no quede en firme la mencionada Resolución no se cerrara en debida forma la solicitud pendiente.

Espero haber respondido a cabalidad sus solicitudes

ESTHER DAVILA VISBAL

Esther Cecilia Davila

De: Esther Cecilia Davila
Enviado el: miércoles, 26 de septiembre de 2018 8:25 a. m.
Para: Monica Rocio Adarme Manosalva
Asunto: Propuesta Acto Administrativo YD-LLA-7
Datos adjuntos: 13.07.2018 impone una sanción de multa YD-LLA7_revisado GGP.doc

Dra Mónica de acuerdo con su solicitud se remite con los ajustes requeridos por la Dra Alexandra, el Proyecto de Acto Administrativo en el cual se impone multas dentro del procedimiento de incumplimiento del Contrato YD LLA-7.

Es importante informarle que se encuentran unos párrafos resaltados para su consideración.

Atentamente

ESTHER DAVILA VISBAL



Doctor
GERARDO BARBOSA CASTILLO
Carrera 6 No.26B-85 Piso 18
Edificio Sociedad Colombiana de Arquitectos
Ciudad.

Asunto: Solicitud Concepto - Contrato de Exploración y Explotación Bloque MORICHITO.

Cordial saludo Doctor Barbosa:

En relación con el asunto de la referencia, anexo al presente envío informe consolidado del estado del Contrato E&P Bloque Morichito, con el fin de solicitarle que previa lectura, análisis y estudio del mismo, se sirva emitir Concepto sobre la viabilidad de presentar denuncia penal por los hechos e irregularidades durante la ejecución del Contrato, y luego de su terminación en las que presuntamente incurrió el personal de la Compañía DCX S.A.S., que valga decir fue terminado por incumplimiento en la ejecución del Contrato allí descritas.

En línea con lo expuesto y de considerar que existe merito para iniciar acciones penales al amparo de la normatividad vigente, le solicito adicionalmente con la atención acostumbrada, remitir propuesta de la denuncia penal que eventualmente se presentaría, para previa aprobación del Presidente de la Agencia, el Jefe de la Oficina Jurídica y de esta Gerencia.

Finalmente, y por considerarlo pertinente, es importante indicar que la ANH inició Procedimiento Administrativo Sancionatorio, el cual culminó con la Declaratoria de Terminación Unilateral del Contrato de Exploración y Explotación Bloque Morichito, mediante la Resolución No.759 de 2017, y con la Resolución No.190 de 2018 se resolvió el Recurso de Reposición confirmando la primera Resolución citada, las cuales se adjuntan al presente escrito.



Agradezco de antemano su siempre oportuna y acertada guía, y la atención que se sirva prestar a esta solicitud, toda vez que se trata de un requerimiento expreso del Consejo Directivo de la ANH.

ALEXANDRA LOZANO VERGARA
Gerente de Asuntos Legales y Contratación
Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH

Anexo lo anunciado en: Ochenta y ocho (88) folios en un (1) Cd

Proyectó: Esther Dávila Visbal /Componente Jurídico OAJ
Revisó: Mónica Adarme Manosalva/Componente Jurídico OAJ



Bogotá, D.C., 17 de Septiembre de 2018.

Señores:

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Procuraduría Delegada para la Vigilancia de la Función Pública
Atn: Doctor Leandro Ramos
Procurador Delegado
Carrera 5 No. 15-80 Piso 17
Bogotá

Asunto: Radicados Nos. IUS E-2018-296994.

Con ocasión de la solicitud elevada por su Despacho conforme al radicado del asunto, y recibida por la Agencia Nacional de Hidrocarburos bajo el radicado No 20181000269062 Id. 308349 del 17 de agosto de 2018; a continuación, se presenta el Informe Ejecutivo acerca del desarrollo del Contrato No. 029 de 2006 E&P La Pola, suscrito entre la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH y VAROSA ENERGY S.A.S.

Sobre el particular, la Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos, mediante Comunicación con radicado No.20184010167543 Id:311898 del 31 de Agosto de 2018, elaboró el informe de estado del Contrato en mención, relacionado con sus competencias en los siguientes términos:

I. HECHOS RELEVANTES Y TOMA DE DECISIONES EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

El Contrato de Exploración y Producción de Hidrocarburos No. 029 de 2006 LA POLA, fue suscrito entre la Agencia Nacional de Hidrocarburos (en Adelante, ANH) y VAROSA ENERGY LTDA (en adelante, VAROSA) el 17 de octubre de 2006.

Mediante la siguiente tabla se muestran los compromisos exploratorios pactados, las inversiones pactadas, el estado de ejecución de cada compromiso y las fechas de inicio y fin de cada una de las Fases.



verificar su viabilidad.

En lo anteriores términos, se da respuesta a todas y cada una de sus solicitudes en el marco del desarrollo del Contrato de Exploración y Producción de Hidrocarburos E&P La Pola”.

En los anteriores términos, se presenta el informe requerido por la Procuraduría Delegada para la Vigilancia de la Función Pública, esperando haber satisfecho con suficiencia, lo pretendido por ese Despacho.

Quedo pendiente de cualquier información que sobre este u otro tema requiera esa Delegada.

Atentamente,

Orlando Velandía Sepúlveda
Presidente
Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH

Proyectó: Esther Dávila Visbal/ Componente Jurídico

Revisó: Jairo Edmundo Cabrera Pantoja

Alexandra Lozano Vergara/ Gerente de Asuntos Legales y Contratación



MEMORANDO

PARA: **OMAR ALONSO MEJÍA TETTE**
Vicepresidente de Contratos de Hidrocarburos (E)

DE: **ALEXANDRA LOZANO VERGARA**
Gerente de Asuntos Legales y Contratación.

ASUNTO: **Contrato de Exploración y Producción MORICHITO.**
Su comunicación con radicado No. 20184010167703 Id: 311992 del 31 de agosto de 2018 – Concepto GALC, balance final para liquidación del Contrato.

Hacemos referencia a la Comunicación del asunto, mediante la cual la Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos manifiesta lo siguiente:

“(…)

... en pro de gestionar los procesos de liquidación de los Contratos Misionales de la Entidad en los plazos legales y contractuales, requiere la conceptualización de la Gerencia de Asuntos Legales y Contratación (en adelante GALC) sobre el balance o corte definitivo de cuentas de las obligaciones que en las materias propias de su competencia tiene el Contratista con la ANH en el marco del Contrato del asunto.

De igual manera se solicita incluir, las obligaciones cumplidas por el Contratista, su equivalencia, multas pendientes y canceladas, así como las obligaciones que faltan por cumplir y la forma en que las mismas deben ser cumplidas. En caso de que existan obligaciones pendientes que deban incorporarse en el Acta de Liquidación, remitir el texto respectivo.”

Analizada la mencionada solicitud, esta Gerencia en el marco de las facultades establecidas en la Resolución 183 de 2015, debe indicar en primer lugar que, no tiene dentro de sus competencias el seguimiento a los contratos misionales celebrados por la Entidad, toda vez, que la función encomendada a esta dependencia respecto de estos, hace referencia al trámite del Procedimiento Administrativo Sancionatorio eventualmente, adelantado dentro de los señalados contratos, previo análisis de las solicitudes de las diferentes Vicepresidencias de la ANH, encaminadas a estudiar la viabilidad iniciar un procedimiento administrativo para la declaratoria de incumplimiento, conforme lo establecido en las cláusulas contractuales.

En este orden de ideas, y como da cuenta dentro de la comunicación que origina la presente respuesta, la ANH mediante Resolución No.759 del 27 de diciembre de 2017, declaró el



incumplimiento y en consecuencia la terminación unilateral del Contrato de Exploración y Explotación E&P de 31 de mayo de 2005, Sector MORICHITO, celebrado con DCX S.A.S. decisión que fue impugnada por el Contratista, mediante Resolución No. 190 del 24 de mayo de 2018, "Por la cual se resuelve el Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución No. 759 del 27 de diciembre de 2017", en la cual la ANH resolvió confirmar en todas sus partes la Resolución No.759 del 27 de diciembre de 2017 y de la que ya remitió copia integral a la Vicepresidencia a su digno cargo.

Atentamente,

ALEXANDRA LOZANO VERGARA
Gerente de Asuntos Legales y Contratación
Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH

Proyectó: Esther Dávila Visbal/Componente Jurídico OAJ
Revisó: Mónica Adarme Manosalva/ Componente jurídico/OAJ



MEMORANDO

PARA : OMAR MEJÍA TETTE
Vicepresidente de Contratos de Hidrocarburos (E.)

DE : ALEXANDRA LOZANO VERGARA
Gerente de Asuntos Legales y Contratación

ASUNTO : Contrato Exploración & Producción LLANOS-70
Cierre solicitud de IDI - Garantías - Fase 1

Hacemos referencia a la comunicación con Radicado No. 20184010106523 Id: 285725 del 6 de junio de 2018, en la cual, considerando que la solicitud de Inicio de Incumplimiento requerida mediante Comunicación con Radicado No. I-411-2016-007702 id:35756 del 24 de mayo de 2016, se sustentó en la omisión del Contratista en la presentación de las Garantías de la Fase 1 del Contrato E&P LLANOS-70, concluyendo lo siguiente:

"En tal sentido, considerando que la solicitud de Inicio de Incumplimiento se sustentó en la omisión del Contratista de presentar las Garantías de la Fase 1 del Contrato E&P LLA-70 y a que esta situación fue subsanada por el Contratista, a través de la presentación de las garantías antes referidas, se solicita atentamente que no se de inicio al Procedimiento para la Declaración de Incumplimiento. En consecuencia, los ajustes solicitados a las garantías y el seguimiento de los mismos se continuarán efectuando dentro de las funciones propias de la Gerencia de Seguimiento a Contratos en Exploración". (Subrayado fuera de texto original).

Por último, es pertinente mencionar que si bien las garantías relacionadas fueron objeto de observaciones, los ajustes solicitados no corresponden a aspectos que puedan obstaculizar una posible ejecución y/o reclamación de las mismas.

Por lo antes expuesto, la Gerencia de Asuntos Legales y Contratación procede a dar cierre a la solicitud en comento.

Cordialmente,


ALEXANDRA LOZANO VERGARA
Gerente de Asuntos Legales y Contratación
Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH

Proyectó: Esther Dávila Visbal /Componente Jurídico OAJ
Revisó: Gustavo García Parra/Componente Jurídico
Mónica Adarme Manosalva/Componente Jurídico



MEMORANDO

PARA: **OMAR MEJÍA TETTE**
Vicepresidente de Contratos de Hidrocarburos (E)

DE: **ALEXANDRA LOZANO VERGARA**
Gerente de Asuntos Legales y Contratación

ASUNTO: Procedimiento de Incumplimiento Contrato de Exploración y Explotación de Hidrocarburos TALORA.

Hacemos referencia al Procedimiento de Incumplimiento dado inicio mediante Comunicación con Radicado No. E-139-2016-007469 Id:20515 del 18 de marzo de 2016, por la no ejecución de actividades de la Fase 2 del PEP del Contrato de E&E TALORA. Fase cuyo compromiso según Otrosí No. 4 del 19 de abril de 2011, era la perforación de un Pozo Exploratorio A3 por un valor de TRES MILLONES (USD3.000.000) DÓLARES ESTADOUNIDENSES.

En virtud de lo anterior, la Gerencia de Seguimiento a Contratos en Exploración, informó a esta Gerencia mediante Memorando Radicado No. 20174110059273 Id: 181815 del 10 de mayo de 2017, lo siguiente:

"(...)

- 1) *La Forma 4CR para la perforación del Pozo Talora-1, pozo compromiso de la Fase 2 del PEP fue aprobada el 21 de diciembre de 2016.*
- 2) *La perforación del Pozo Talora-1 se inició el día 31 de diciembre de 2016 y llegó a TD el día 27 de enero de 2017, con una profundidad de 7.000 pies, Pozo A3, en el Municipio Guataquí en el Departamento de Cundinamarca".*

Por lo anterior, de manera respetuosa la Gerencia de Asuntos Legales y Contratación, le solicita indicar si el Contratista obtuvo el Paz y Salvo del Banco de Información Petrolera para efectos de definir el Procedimiento de Incumplimiento que se encuentra en curso.

Cordialmente,


ALEXANDRA LOZANO VERGARA
Gerente de Asuntos Legales y Contratación
Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH

Proyectó: Esther Dávila Visbal /Componente Jurídico OAJ

Revisó: Gustavo García Parra/Componente Jurídico OAJ
Mónica Adarme Manosalva /Componente Jurídico OAJ





MEMORANDO

PARA: **OMAR MEJÍA TETTE**
Vicepresidente de Contratos de Hidrocarburos (E)

DE: **ALEXANDRA LOZANO VERGARA**
Gerente de Asuntos Legales y Contratación

ASUNTO: Convenio de Exploración y Explotación de Hidrocarburos E&E del 30 de noviembre de 2006, Área CUISINDE. Procedimiento de Incumplimiento - Paz y Salvo EPIS de las fases 2 y 3 del Periodo de Exploración, primero y segundo del Periodo de Retención.
Sus comunicaciones con Radicados No. I-411-2016-007714 Id. 35819 del 24 de mayo de 2015, 20174010105023 Id. 203850 del 17 de agosto de 2017 y 20184010032123 Id: 249107 del 1 de febrero de 2018.

Hacemos referencia a las Comunicaciones del asunto, en las cuales la Gerencia de Seguimiento a Contratos en Exploración, solicita:

"(...)

En virtud de lo expuesto, considerando que el segundo periodo de retención, finalizó el 2 de mayo de 2015 y teniendo en cuenta que a la fecha el Contratista tiene pendiente allegar el Paz y Salvo EPIS de todas las fases del Periodo de Exploración y el Paz y Salvo EPIS por la entrega de productos de las actividades desarrolladas en los Periodos de Retención, esta Gerencia respetuosamente solicita concepto sobre la procedencia de dar inicio al procedimiento para la declaración de incumplimiento del Convenio E&E CUISINDE".

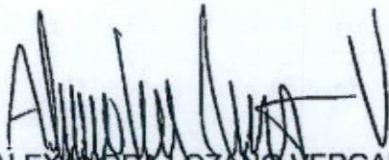
Sobre el particular, se evidencia que mediante Comunicaciones bajo Radicados Nos. E-221-2016-047975 id 76119 y E-221-2016-047972 id 76116 del 8 de julio de 2016, la Vicepresidencia Técnica de la ANH, expidió al Contratista los respectivos paz y salvos EPIS de las Fases 1 y 4 del Convenio E&E Cuisinde.

Con la Comunicación con Radicado No. I-411-2016-082625 id 128228 del 2 de septiembre de 2016, la Gerencia de Seguimiento a Contratos en Exploración informó que el 31 de agosto de 2016, fueron expedidos por el Banco de Información Petrolera los paz y salvos de las Fases 2 y 3 y primer Periodo de Retención del Convenio E&E Cuisinde.



Finalmente, como lo advierte el Memorando Interno Radicado No.20184010032123 Id: 249107 del 1 de febrero de 2018, con el que la Vicepresidencia de Hidrocarburos manifiesta: *"Al respecto, esta Vicepresidencia indica que mediante comunicación No. 20174010182313 Id:236720 del 20 de diciembre de 2017, informó a la Gerencia de Asuntos Legales y Contratación que desistía de dicha solicitud, toda vez que, el 1 de diciembre de 2017, mediante comunicación No. 20174110299882 Id:230984, ECOPETROL informó a la ANH, que realizó la entrega de la información pendiente al Banco de Información Petrolera, anexando las comunicaciones mediante las cuales el Contratista realizó la entrega de dicha información al Servicio Geológico Colombiano – BIP"*, esta Gerencia procede a dar cierre formal a la solicitud de Inicio del Procedimiento de Incumplimiento.

Atentamente,


ALEXANDRA LOZANO VERGARA
Gerente de Asuntos Legales y Contratación
Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH

Proyectó: Esther Dávila Visbal/Componente Jurídico OAJ 

Revisó: Gustavo García Parra/Componente Jurídico OAJ 
Mónica Roció Adarme Manosalva – Componente jurídico OAJ 



MEMORANDO

PARA : **OMAR MEJÍA TETTE**
Vicepresidente de Contratos de Hidrocarburos (E)

DE : **ALEXANDRA LOZANO VERGARA**
Gerente de Asuntos Legales y Contratación

ASUNTO : Contrato de Exploración y Producción de Hidrocarburos No.9 del 16 de abril de 2008 La Cuerva del Área de Explotación en particular Cuerva Sur-Oeste. Comunicaciones con Radicados Nos.I-421-2016-040070 Id: 76512 del 12 de julio del 2016, 20174210063663 del 22 de mayo de 2017 y 20184210050353 Id: 256847 del 28 de febrero de 2018.

Hacemos referencia a las Comunicaciones del asunto, mediante las cuales la Gerencia de Seguimiento a Contratos en Producción, presentó a la Gerencia de Asuntos Legales y de Contratación los hechos y argumentos para analizar la viabilidad de Inicio del Procedimiento de Incumplimiento, por la presunta inactividad en el Área de Explotación en particular Cuerva Suroeste, desde el 19 de octubre de 2014, por un período de tiempo mayor a seis (6) meses, por cuanto no se presentó producción, ni actividades de desarrollo en dicha Área.

Sobre el particular, mediante Memorando Interno No.20184210050353 Id: 256847 del 28 de febrero de 2018, la Gerencia de Seguimiento a Contratos en Producción, dio alcance a la solicitud de Inicio de Procedimiento de Incumplimiento, e informó a esta Gerencia entre otros, lo siguiente:

1. *El 19 de julio de 2017, mediante comunicación con Radicado No. 20174210175212 Id:197155, Geopark informó a la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH, lo siguiente:*

"(...) Atentamente nos permitimos informar que, dado que el Área de Explotación Cuerva Suroeste solo tiene una plataforma unipozo, de conformidad con la Cláusula 3.3 del Contrato La Cuerva, procedemos a realizar la devolución voluntaria del Área de Explotación Cuerva Suroeste. (...)"



MINMINAS



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACION



“Así las cosas, la GSCP se encuentra ejecutando el Procedimiento Devolución de Áreas Código ANH-GCP-PR-02 del 28 de julio de 2016, publicado en la plataforma SIGECO”.

En consecuencia, por las razones expuestas anteriormente, esta Gerencia procederá a dar cierre a la solicitud de estudio sobre la viabilidad de Inicio del Procedimiento de Incumplimiento referido en el asunto.

Cordialmente,


ALEXANDRA LOZANO VERGARA
Gerente de Asuntos Legales y Contratación
Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH

Proyectó: Esther Dávila Visbal /Componente Jurídico OAJ 
Revisó: Gustavo García Parra/Componente Jurídico OAJ 
Mónica Adarme Manosalva/Componente Jurídico



MINMINAS



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACION



MEMORANDO

PARA: **OMAR MEJÍA TETTE**
Vicepresidente de Contratos de Hidrocarburos (E)

DE: **ALEXANDRA LOZANO VERGARA**
Gerente de Asuntos Legales y Contratación

ASUNTO **Contrato de Exploración y Explotación de Hidrocarburos CASANARE ESTE.**
Solicitud apertura de Inicio de Declaratoria de Incumplimiento.
Su Comunicación con radicado No. 20184010157213 Id: 306927 del 14 de agosto de 2018

Hacemos referencia a la Comunicación del asunto, mediante la cual la Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos manifiesta:

"(...) Sobre el particular, nos permitimos informarle que mediante comunicación con radicado No. 20184010236221 Id: 304400 del 3 de agosto de 2018, la ANH informó a FRONTERA que una vez revisada la información suministrada por la Compañía y en aplicación al Principio de la Autonomía de la Voluntad de las Partes, se encontró procedente extender en veinticuatro (24) meses la duración de la Fase 2 del Programa Exploratorio Posterior - PEP del Contrato E&E CASANARE ESTE, con fundamento en que la perforación de un pozo exploratorio adicional en el área del Bloque, permitirá la ampliación del conocimiento geológico del subsuelo y potencialmente la incorporación de nuevas reservas y producción de hidrocarburos, lo que es acorde con los fines y objetivos que persigue la Entidad, aumentando no solo la actividad exploratoria, sino la posibilidad de hallar nuevos descubrimientos.

En virtud de lo anterior, FRONTERA se encuentra en el desarrollo de las actividades tendientes a dar cumplimiento a los compromisos exploratorios de la Fase 2 del Programa Exploratorio Posterior - PEP cuya fecha de finalización es el 1 de septiembre de 2019, programando la perforación de los pozos Cedrillo-1 y Nostromo-1, antes del 12 de octubre de 2018 y la perforación del tercer pozo Exploratorio Tipo A3 para el mes de julio de 2019.

En este orden de ideas, esta Vicepresidencia encuentra pertinente desistir de la solicitud de Inicio de Incumplimiento del Contrato E&E CASANARE ESTE, al haberse subsanado las causas que lo originaron".



MINMINAS

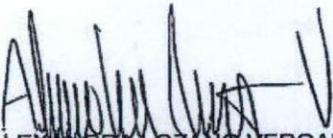


**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



Por lo expuesto en la comunicación que se cita en precedencia, en donde se advierte el desistimiento de la solicitud de Inicio de Procedimiento de Incumplimiento requerida en la Comunicación con Radicado No. 20184010114583 Id:289803 del 19 de junio de 2018, esta Gerencia no continuará con el trámite solicitado.

Atentamente,


ALEXANDRA LOZANO VERGARA
Gerente de Asuntos Legales y Contratación
Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH

Proyectó: Esther Dávila Visbal/Componente Jurídico OAJ 

Revisó: Gustavo García Parra- Componente Jurídico OAJ 
Mónica Rocío Adarme Manosalva – Componente jurídico OAJ 



MINMINAS



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACION